3195

DECRETO

TEMUCO, 25 NOV 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco, que tiene por objetivo establecer las bases para el desarrollo de acciones colaborativas conjuntas que permitan potenciar las actividades de ambas instituciones en los ámbitos de su competencia.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia y beneficios de una interacción mutua, entre la Facultad de Ciencias Forestales y Agropecuarias y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, tendiente a compartir capacidades y potenciar el desempeño de ambas instituciones, que vayan en directo beneficio de la comunidad.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco, el se entiende formando parte integrante del presente Decreto.

2.- Designase al Sr. Rodrigo Gutiérrez Ibañez, Contrata, Profesional G° 9, como contraparte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para efectos de coordinar las acciones y actividades que se realizarán en el marco del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SCF/RGI
DISTRIBUCIÓN:
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dpto. de Ornato
- Of. de Partes

2384417

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIS Y FORESTALES
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1. INTRODUCCIÓN

DE LAS PARTES Y SUS ANTECEDENTES PRELIMINARES.

La Universidad de La Frontera, y más precisamente su Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, es una unidad académica cuya misión es la formación de profesionales y posgraduados altamente calificados, la generación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico en los ámbitos agropecuario, forestal, recursos naturales renovables y biotecnología, con el propósito de mantener una permanente vinculación con el medio, para contribuir al crecimiento y desarrollo sustentable de la comunidad de la región y del país.

La comunidad universitaria de la Facultad, que integra a los académicos, administrativos, personal de servicios, estudiantes de pregrado y estudiantes de postgrado, asume un compromiso permanente con la calidad, el respeto por las personas, la diversidad, el medioambiente y el desarrollo personal integral.

Los titulados y posgraduados de la Facultad son socialmente responsables, emprendedores y formados mediante metodologías innovadoras, con un fuerte componente práctico y de terreno y, con un enfoque multidisciplinario.

Por su parte, la Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En el ámbito de su territorio, le corresponde elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo; la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal; la promoción del desarrollo comunitario; aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización; el aseo y ornato de la comuna; la recolección, transporte y/o disposición final de los residuos domiciliarios.

Así también, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; la urbanización y la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Conscientes de la conveniencia y beneficios de una interacción mutua, tendiente a compartir capacidades y potenciar el desempeño de ambas instituciones, se establece este Convenio de Colaboración en los términos y condiciones aquí señaladas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En Temuco, a 30 de septiembre de 2021, entre la Universidad de La Frontera, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 87.912.900-1, representada legalmente para estos efectos por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, Don Adison Altamirano Navarrete, cédula nacional de identidad N° domiciliados ambos en Avenida Francisco Salazar Nº 01145, ciudad y comuna de Temuco, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada legalmente por el Alcalde, don Roberto Neira Aburto, cédula nacional de identidad N° domiciliados ambos en Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS.

Que la integración académica y profesional entre la Universidad de la Frontera y su Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales y la Municipalidad de Temuco, puede resultar de gran valor para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en beneficio mutuo y especialmente de la comuna, se establece el Convenio de Colaboración en este instrumento, el que tiene por objetivo establecer las bases para el desarrollo de acciones colaborativas conjuntas que permitan potenciar las actividades de ambas instituciones en los ámbitos de su competencia.

SEGUNDO: ACCIONES.

Entre otras actividades, se acuerda el trabajo en las siguientes áreas:

1. Acciones en conjunto destinadas a investigación o al mejoramiento de procesos, para abordar investigaciones y/o mejoramiento de temáticas existentes en cualquiera de las dos instituciones

firmantes, con el fin de realizar acciones o formular proyectos tendientes a abordar las oportunidades existentes, pudiendo constituir equipos formados por académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera y profesionales de la Municipalidad de Temuco. El desarrollo de estos proyectos será de responsabilidad compartida de ambas instituciones, según corresponda, y podrá considerar la participación de estudiantes de pregrado y postgrado de la Facultad, en modalidad de estudiante tesista (postgrado), estudiante en práctica (pregrado) o ayudante de proyecto (pregrado y postgrado).

2. Visitas y asesorías técnicas, de acuerdo a los requerimientos curriculares de cada programa de pregrado o postgrado, o bien por iniciativa de agrupaciones estudiantiles, pudiendo coordinar con la Municipalidad de Temuco un programa de visitas y asesorías técnicas, con el fin de conocer y asesorar los procesos, procedimientos u otros que se realizan en la Municipalidad, en lo referido a su accionar en materias generales medioambientales y agropecuarias, y específicamente en materia de áreas verdes urbanas (arbolado urbano), siendo esta una temática que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales ha abordado de manera pionera en el Sur de Chile y que resulta de vital importancia para la Municipalidad de Temuco. Estas acciones tendrán como objeto incluir en el proceso de formación profesional de los estudiantes, elementos propios de su futuro ejercicio laboral y además colaborar con el óptimo desarrollo de la Municipalidad en materias de arbolado urbano, su cuidado, mantención, y cualquier otra afín.

3. Prácticas de estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad y funciones de la Municipalidad, la que pondrá a disposición de los estudiantes de la Facultad cupos para la realización de Prácticas Generales y/o Prácticas Profesionales, que serán supervisadas por profesionales de la Municipalidad de acuerdo a un protocolo que será acordado en forma específica y conjunta. El proceso de convocatoria y selección de los alumnos será coordinado por la Unidad de Coordinación de Prácticas y Actividades de Titulación de la Facultad. Durante el período de práctica, el estudiante estará cubierto por el correspondiente seguro escolar de accidentes. La Municipalidad otorgará a los estudiantes los beneficios usuales correspondientes a estudiantes en práctica, pudiendo solicitar la suspensión o término de alguna o algunas de ellas con causal fundada debidamente expresada.

4. Trabajos de Título y Prácticas Profesionales Controladas, considerados en el Reglamento de Titulación de la Facultad, el que contempla la alternativa de realizar una Práctica Profesional Controlada de cuatro meses de permanencia en una empresa o institución. Durante este período los estudiantes desarrollarán un trabajo profesional orientado a resolver un problema específico de la Municipalidad, bajo la supervisión de un profesional de la misma Municipalidad y un Profesor

Guía de la Universidad, quien velará por el cumplimiento de todos los aspectos académicos y reglamentarios.

5. Pasantías de Académicos y estudiantes de postgrado, a objeto de generar una colaboración mutua a nivel profesional, se podrá concordar la permanencia de académicos en la Municipalidad durante períodos de tiempo específicos, pasantía que por un lado permitirá al académico actualizar sus competencias técnicas, y por otro lado le permitirá realizar aportes específicos al quehacer de la Municipalidad, desempeñando funciones de investigación y desarrollo en temáticas de mutuo interés. Durante este período, el académico no percibirá remuneración por parte de la Municipalidad, sin perjuicio de que la empresa pueda otorgarle beneficios como alimentación, viáticos, gastos de traslado u otros.

6. Seminarios y Capacitación, se establecerán programas de conferencias, seminarios, y otras actividades de capacitación, que podrán ser dictadas por profesionales de la Municipalidad a la comunidad de la Universidad de La Frontera, o por académicos al personal de la Municipalidad. En el último caso, la Universidad realizará las gestiones para que los participantes de la Municipalidad puedan acogerse a los beneficios SENCE. Si ello no resultara posible, el personal podrá participar en estas actividades en condiciones preferenciales.

7. Actividades recreativas y deportivas, como un complemento a la colaboración académica y profesional, se podrá contemplar la realización de actividades recreativas y deportivas entre la Municipalidad y la Universidad de La Frontera, a objeto de fomentar la vida saludable del personal de ambas instituciones, generando a la vez trabajo en equipo y actividades que permitan el intercambio de experiencias y distensión de los participantes.

TERCERO: FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En caso de que la ejecución del presente convenio lo requiera, el financiamiento de actividades específicas deberá establecerse previo a la realización de cada una, según la responsabilidad y beneficios para cada institución. Para ello, se requerirá la elaboración de convenios y/o contratos ad-hoc, los que deberán ser aprobados y refrendados por ambas instituciones cuando corresponda.

CUARTO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La coordinación de las actividades enmarcadas en este convenio será responsabilidad de las siguientes personas:

- Por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera, el Sr. Adison Altamirano Navarrete, Decano, o quién se delegue en su reemplazo.

- Por la Municipalidad de Temuco, el Sr. Rodrigo Gutiérrez Ibáñez, Encargado de la Sección Árbol Urbano, Dpto. de Mantención y Conservación de Áreas Verdes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

QUINTO: USO DE INSTALACIONES DE LA FACULTAD

En el marco de proyectos y/o actividades específicas que se generen en la ejecución del presente convenio, la Municipalidad podrá hacer uso de los espacios físicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, como, por ejemplo: laboratorios de especialidad, equipos, laboratorios computacionales, salas de reuniones, auditorios, Campo Experimental Maquehue, Bosque Escuela Rucamanque, Bien Nacional Protegido Las Araucarias u otros. En cada caso se acordará las condiciones bajo las cuales se pondrá a disposición de la Municipalidad estos espacios.

SEXTO: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 4 años, y se le podrá poner término anticipado mediando notificación por escrito, de cualquiera de las partes, con al menos 90 días de anticipación.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La facultad de don Adison Altamirano Navarrete para actuar en representación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de La Frontera, se ejerce en virtud de la Resolución Exenta N° 1650 de fecha 18 de mayo de 2010, mediante el cual el Rector delega en el Decano de la Facultad para actuar en representación de la Universidad de La Frontera para suscribir convenios. La facultad de don Roberto Neira Aburto para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de 29 de junio de 2021.

Se firma este instrumento en cuatro ejemplares, todos de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA FACULTAD DE CIENCIAS DECANO Agropecuarias y Forestales TEMUCO

ADISON ALTAMIRANO NAVARRETE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA